



INT. N° 22002
VISTOS:

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4241,

VALPARAISO,

21 OCT 2011

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976.

b) El Decreto Supremo N° 1059 de 22 de Septiembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para los años 2011 y siguientes, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Subida Alessandri entre 15 Norte y Rotonda Santa Julia", comuna de Viña del Mar, y Oficio Ord. N° 1407 de 18 de Julio de 2011, de la SEREMI MINVU Región Valparaíso.

c) La Resolución Exenta N° 3033 de 2011, por la cual se designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por expropiación parcial de los inmuebles afectos a expropiación, todos de la comuna de Viña del Mar, conforme al Proyecto citado, la que quedó integrada por Ismael Allendes Marín, arquitecto; Pablo Aragón Bernal, constructor civil; y Rubén Miralles Caicedo, arquitecto.

d) El informe de fecha 09 de Septiembre de 2011, emitido por la Comisión de Peritos ya citada.

e) Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 1305 de 1975, artículo 51 de Ley N° 16.391; Decreto Ley N° 2186 de 1978; Decreto Supremo N° 355 (V.y U.) de 1977; y Decreto Supremo N° 125 (V. y U.) de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- Procédase a expropiar parcialmente el inmueble ubicado en ex Fundo Las Salinas, lote 8 s/n, Viña del Mar, rol de avalúo 359-1, de presunto dominio de Armada de Chile, que tiene las siguientes medidas:

Al Norte, en 9,48; 8,09 y 12,9 mts.

Al Sur, en 11,11; 4,92 y 8,32 mts.

Al Este, en 17,72 y 13,91 mts.

Al Oeste, en 23,17; 18,39 y 9,84 mts.

La superficie afecta a expropiación es de 191,91 m².

2°.- Establécese como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$ 12.608.487.-, que se pagará al contado.

3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Juzgado de Letras de turno de la ciudad de Viña del Mar.

4°.- El Departamento Jurídico procederá a consignar judicialmente el valor de indemnización provisional previamente establecido.



5°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará con cargo al Convenio MINVU-Ministerio de Transportes, Mejoramiento Av. Alessandri entre 15 Norte y Rotonda Santa Julia.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA
SERVIO REGION DE VALPARAISO

MFC.JHT. CRO
TRANSCRIBIR A :
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PARTES